

# Prospecto sección particular SK-GUB

Skandia DG, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda, (el “Fondo”).

## SK-GUB

### Categoría del Fondo:

Corto plazo Gubernamental

### Clases y series accionarias:

Posibles Adquirientes	Serie / Clases
No Aplica*	A
Personas Físicas	B1
	B2
Personas Morales	M1
	M2
Personas No Sujetas a Retención	E
	E1
	E2

\*La serie A no puede ser adquirida ya que son acciones representativas del capital fijo.

### Domicilio Social de la Operadora:

Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión tiene su domicilio en Ferrocarril de Cuernavaca número 689, Planta Baja, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### Página de Internet de la Operadora:

La versión actualizada del presente Prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión, así como en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

[www.skandia.com.mx](http://www.skandia.com.mx)

### Fecha de autorización del Prospecto:

Las modificaciones a este Prospecto fueron autorizadas por la CNBV mediante el oficio 157/10029/2020 con fecha 18 de diciembre de 2020.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

### Denominación Social de la Operadora:

Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

### Días y horarios para la recepción de órdenes:

El horario de operación del Fondo es de lunes a viernes en días hábiles bancarios de 8:00 hrs. a 12:45 hrs., hora del centro de México. Las órdenes de compra y venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles en el horario establecido. Las órdenes recibidas después de este horario se considerarán solicitadas al siguiente día hábil.

La información contenida en el Prospecto es responsabilidad de Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión  
La inversión en el fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Operadora y, en su caso, las Distribuidoras, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo, por lo cual la inversión en los Fondos se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

# Prospecto sección particular **SK-GUB**

## B. INDICE

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
  - a. Objetivos y horizonte de inversión
  - b. Políticas de inversión
  - c. Régimen de inversión
    - i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
    - ii. Estrategias temporales de inversión
  - d. Riesgos asociados a la inversión
    - i. Riesgo de mercado
    - ii. Riesgo de crédito
    - iii. Riesgo de liquidez
    - iv. Riesgo operativo
    - v. Riesgo contraparte
    - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
    - vii. Riesgo legal
  - e. Rendimientos
    - i. Gráficas de rendimientos
    - ii. Tabla de rendimientos nominales
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
  - a. Posibles adquirientes
  - b. Políticas para la compra venta de acciones
    - i. Día y hora para la recepción de órdenes
    - ii. Ejecución de las operaciones
    - iii. Liquidación de las operaciones
    - iv. Causas de posible suspensión de operaciones
  - c. Montos mínimos
  - d. Plazo mínimo de permanencia
  - e. Límites de políticas de tenencia por inversionista
  - f. Prestadores de servicios
    - i. Sociedad operadora que administra al fondo de inversión
    - ii. Sociedad distribuidora
    - iii. Sociedad valuadora
    - iv. Otros prestadores
  - g. Costos, comisiones y remuneraciones
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
  - a. Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión
  - b. Estructura de capital y accionistas
4. Actos corporativos
  - a. Fusión y Escisión
  - b. Disolución y liquidación
  - c. Concurso mercantil
5. REGIMEN FISCAL
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE L PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

## Prospecto sección particular **SK-GUB**

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
8. INFORMACIÓN FINANCIERA
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. PERSONAS RESPONSABLES
11. ANEXO- CARTERA DE INVERSIÓN

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá de entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.**

# Prospecto sección particular SK-GUB

## C. CONTENIDO.

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir en valores gubernamentales denominados en moneda nacional y/o en UDIS, considerando como valores gubernamentales los definidos por el Banco de México en las disposiciones legales o administrativas en por las que dicha institución regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México, valores referenciados a tasa fija, valores de tasa revisable y valores cupón cero (a descuento). Los valores antes mencionados pueden contar con rendimiento nominal, o rendimiento real expresado en pesos.

El plazo mínimo de permanencia sugerido es de corto plazo (180 días), ya que éste es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista obtenga rendimientos que superen el desempeño del índice de referencia del Fondo, que consiste en PiPCetes-28d. El índice de referencia puede ser consultado en la página electrónica de la red mundial (Internet) <https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>.

De manera complementaria, el Fondo podrá invertir en reportos, lo cuales podrán tener un plazo máximo de 5 días, calificaciones AAA, siendo valores gubernamentales exclusivamente. Las contrapartes con las se operen los reportos deberán ser Instituciones Financieras con calificaciones nacionales de riesgo contraparte de corto plazo AA.

El principal riesgo asociado a la inversión en el Fondo es el riesgo de mercado (movimientos en las tasas de interés).

El Fondo está orientado hacia inversionistas pequeños, medianos y/o grandes que buscan inversiones de bajo riesgo en línea con el objetivo, estrategia, categoría y calificación de corto plazo que tiene el fondo. Debido a su bajo nivel de complejidad el fondo está orientado hacia cualquier inversionista que deseé diversificar su portafolio de inversión de corto plazo.

#### b) Políticas de inversión

El Fondo, a través de la Operadora, invertirá en valores gubernamentales denominados en moneda nacional y/o en UDIS mediante una estrategia de administración activa, en la que tomará riesgos al buscar capitalizar oportunidades de mercado de deuda a nivel nacional para incrementar el rendimiento por arriba del índice de referencia por lo cual se le considera más agresiva. El proceso de asignación de activos (*asset allocation*) se llevará a cabo mediante el análisis de valor relativo de tasas de interés nacionales de corto plazo

Al invertir por lo menos un 25% de su cartera en instrumentos de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses, el Fondo tiene una política de liquidez que permite al inversionista solicitar retiros cualquier día hábil, sujetándose a las reglas operativas del Fondo, contenidas en el presente Prospecto.

La duración de los activos del Fondo en su conjunto, será menor o igual a un año, es decir, de corto plazo.

La duración se entiende como la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado por el fondo de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma; principalmente cuando el objetivo de inversión de este componente esté orientado hacia inversiones de deuda que tengan sensibilidades a cambios en la tasa de interés.

De manera complementaria, el Fondo podrá invertir en reportos, lo cuales podrán tener un plazo máximo de 5 días, calificaciones AAA, siendo valores gubernamentales exclusivamente. Las contrapartes con las se operen los reportos deberán ser Instituciones Financieras con calificaciones nacionales de riesgo contraparte de corto plazo AA. La política para pactar el precio y el premio será en moneda nacional con independencia de la denominación de los valores objeto de dichas operaciones. Se establece que el fondo invertirá en valores en reporto bajo la figura de reportador.

El Fondo no realiza préstamo de valores.

#### c) Régimen de inversión

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN		% MÍNIMO DEL ACTIVO NETO	% MÁXIMO
	1. Valores de deuda gubernamental	80%	100%

# Prospecto sección particular SK-GUB

	2. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses.	25%	100%
	3. Valores en reporto con plazo máximo de 5 días.	0%	100%
	4. Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos bajo condiciones normales de mercado.	n/a	0.15%

El Fondo en instrumentos de deuda no podrá invertir en valores cuyo tratamiento fiscal sea distinto para personas físicas y personas morales.

**c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos**

El Fondo no invertirá en valores estructurados, instrumentos financieros derivados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

**c.ii) Estrategias temporales de inversión**

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, el Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión, las cuales serían reveladas en términos de lo descrito en la "Sección General" y cumplirán, asimismo, con lo establecido para tales efectos en la misma "Sección General". El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión

**d) Riesgos asociados a la inversión**

El principal riesgo asociado a la inversión en el Fondo es el riesgo de mercado (movimientos en las tasas de interés).

El riesgo de mercado es que debido a un escenario en donde exista un incremento en las tasas de interés el valor de los activos de deuda que conforman la estrategia del fondo puede disminuir. Al ser un fondo de corto plazo, el riesgo de mercado es bajo y eso mitiga la volatilidad que presentan los mercados financieros.

Los riesgos mencionados en este apartado pudieran tener un impacto negativo en el precio de las acciones del Fondo. Independientemente de que se trata de un Fondo de Inversión en instrumentos de deuda de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho fondo.

**d.i) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado del Fondo son todos los acontecimientos que pudieran afectar las valuaciones (tanto positivamente como negativamente) de los valores de deuda local adquiridos en los cuales el Fondo mantendrá exposición en su cartera. Estos acontecimientos pueden ser las expectativas inflacionarias en México, las perspectivas de crecimiento de la economía, los ajustes de tasas de interés por política monetaria, los flujos internacionales de capitales, entre otros.

La exposición del Fondo al riesgo de mercado es baja dada la naturaleza del mismo, ya que la deuda gubernamental de corto plazo suele ser poco sensible ante variaciones en las tasas de interés locales.

Un aumento (caída) de las tasas de interés tendrá un impacto negativo (positivo) en los instrumentos de deuda gubernamental y por lo tanto en el precio del Fondo, esta sensibilidad es baja ya que el horizonte del Fondo es de corto plazo.

Existe un indicador dentro de la calificación que obtiene el Fondo por parte de una agencia calificadora, que permite conocer la sensibilidad de éste ante cambios en las condiciones prevalecientes en el mercado, el indicador señala el nivel de riesgo de mercado.

El fondo mantendrá como mínimo una calificación en la escala homogénea de 2 y 2HR por parte de la calificadora, que se interpreta como un riesgo de mercado bajo.

## ESCALA HOMOGÉNEA DE CALIFICACIONES

# Prospecto sección particular SK-GUB

Riesgo de Mercado	
1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Baja a Moderada
4	Moderada
5	Moderada a Alta
6	Alta
7	Muy Alta

ESCALA DE CALIFICACIONES (HR Ratings)

## F. Escala de Calificación para Riesgo de Mercado de Activos (Sociedades de Inversión de Deuda)

Símbolo	Definición de Calificación
1HR	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
2HR	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
3HR	Entre Baja y Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
4HR	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
5HR	Entre Moderada y Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
6HR	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
7HR	Muy Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

La calificación podrá estar acompañada del indicativo "(L)" en caso de calificaciones limitadas o del indicativo "(P)" en caso de calificaciones preliminares.

La medición de riesgo de mercado cuantifica la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, tales como tasas de interés y tipos de cambio. El riesgo de mercado se mide por el concepto de VaR. El VaR se define como la pérdida máxima esperada a un cierto nivel de confianza y en condiciones normales de mercado tomando en cuenta una probabilidad dada.

El VaR se calcula y expresa con un horizonte temporal para el que se estima la minusvalía de un día. A su vez, el VaR se expresa a una cola de distribución de probabilidad. Por ejemplo, un VaR diario de 0.15% sobre una inversión de \$100,000 con una probabilidad del 95% significa que, con esa probabilidad, la peor minusvalía sobre esa inversión en un día sería de \$150.00. Cabe destacar que la definición del Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El VaR Máximo observado refiere, al máximo valor obtenido en la historia del Fondo y el VaR Promedio Observado es la suma de los valores calculados diariamente dividido entre el número de observaciones en la historia del Fondo. Una vez que se cuente con los datos históricos se incluirá la información del VaR Máximo y Promedio observado en el último año.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

# Prospecto sección particular SK-GUB

## d.ii) Riesgo de crédito

Este tipo de riesgo se puede controlar por medio de las calificaciones de los instrumentos en los cuales se está invirtiendo. Estas calificaciones representan la opinión de alguna empresa de consultoría sobre la calidad del emisor de la deuda, su capacidad de pago, así como de la volatilidad que presentará con las variables económicas.

El Fondo solamente invertirá sus recursos en deuda gubernamental de corto plazo cuidando siempre los límites de riesgo establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y por este prospecto.

Dadas las características del Fondo, el riesgo de crédito es “bajo” y la probabilidad a la falta de pago del gobierno es baja.

### ESCALA HOMOGÉNEA DE RIESGO DE CRÉDITO

Administración y Calidad de Activos	
AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

### ESCALA DE CALIFICACIONES (HR Ratings)

Equivalencia de Calificación Crediticia de las SIID y SIEFORES de Escala de HR Ratings frente a la CNBV		
HR Ratings	CNBV	Descripción
HR AAA	AAA	Indica la calificación más alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo.
HR AA+	AA	Indica una calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito muy bajo.
HR AA		
HR AA-		
HR A+	A	Indica una calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo crediticio similar al de instrumentos con riesgo de crédito bajo.
HR A		
HR A-		
HR BBB+	BBB	Indica una calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito moderado.
HR BBB		
HR BBB-		
HR BB+	BB	Indica una calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito alto.
HR BB		
HR BB-		
HR B+	B	Indica una calificación de seguridad baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito muy alto.
HR B		
HR B-		
HR C	C	Indica una calificación muy baja en cuanto a la calidad crediticia de un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito extremadamente alto.
HR D	D	Indica la calificación más baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento en no pago.

La calificación de riesgo de crédito en escala homogénea es de AAA y HR AAA por parte de la calificadora, que se interpretan como una calificación Sobresaliente.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

# Prospecto sección particular SK-GUB

## d.iii) Riesgo de liquidez

Considerando que el Fondo invertirá por lo menos el 25% de sus activos en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses, el riesgo de liquidez del Fondo es bajo; sin embargo, la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierte el Fondo, a descuentos inusuales por hacer frente a sus obligaciones de recompra podría generar una minusvalía en el precio del mismo.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## d.iv) Riesgo operativo

Para mitigar errores en la administración del Fondo, el área de riesgo tiene la obligación de investigar y documentar cualquier incidente relacionado con este tipo de riesgo. Asimismo, se tienen contemplados los procesos con mayor riesgo para la operación del Fondo a los cuales se da prioridad en caso de contingencia.

Asimismo, para mitigar este tipo de riesgo, se examinan los sistemas de información y se han eliminado las ventanas de oportunidad conforme se van detectando incidentes.

Dado los estrictos controles de riesgos operativos implementados por La Operadora, el riesgo operativo es bajo.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## d.v) Riesgo contraparte

Este tipo de riesgo se logra mitigar ya que el Fondo invierte en valores gubernamentales, los cuales se adquieren mediante reconocidas instituciones financieras, las cuales tienen la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma, asimismo la adquisición de estos instrumentos siempre se hará a través de mercados regulados de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014 (en adelante “CUFI”), en relación con el artículo quinto. De tal forma, el riesgo contraparte es bajo.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones. Dicho diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente: La información se incluirá una vez que se generen datos históricos.  
**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## d.vii) Riesgo legal

Existe cierto riesgo por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo de Inversión.

Para su evaluación y mitigación, el área de riesgos trabaja con el área legal para la revisión de contratos y posibles pérdidas causadas por el incumplimiento de alguno de estos. Asimismo, se trabaja en la cuantificación de posibles cambios en la legislación vigente, a efecto de determinar cómo afectarían negativa o positivamente al Fondo. De tal forma, el riesgo legal es bajo.

**La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.**

# Prospecto sección particular SK-GUB

## e) Rendimientos

El desempeño que tenga el Fondo en el pasado, puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

### e.i) Gráfica de rendimientos

**No se cuenta con historial de rendimientos.**

### e.ii) Tabla de rendimientos nominales

**No se cuenta con historial de rendimientos.**

**No existen costos y/o comisiones que afecten los rendimientos netos del fondo.**

## 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

### a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series "B1" podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras, incluyendo a aquellas que forman parte del sistema financiero; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión o administración cuyos fideicomisarios sean personas físicas; las cuentas o canales de inversión a que se refiere el artículo 185 de la LISR; la Operadora que opera los valores que integren los activos del Fondo y Distribuidoras.

Las acciones de las series "B2" podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras, incluyendo a aquellas que forman parte del sistema financiero; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión o administración cuyos fideicomisarios sean personas físicas; cajas y fondos de ahorro de trabajadores; fondos de inversión cuyos adquirentes sean personas físicas; la Operadora que opera los valores que integren los activos del Fondo y Distribuidoras.

Las acciones de las series "M1" y "M2" podrán ser adquiridas por personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo a aquellas que forman parte del sistema financiero; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión o administración cuyos fideicomisarios sean personas morales.

Las acciones de las series "E", "E1" y "E2" podrán ser adquiridas por todas aquellas personas físicas y morales no sujetas a retención previstas en el artículo 54 de la LISR vigente, como el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, o en aquel que lo sustituya, así como por cualquier otro posible adquirente que sea permitido a hacerlo por las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

### b) Políticas para la compraventa de acciones

**La información de este punto se incluye en la "Sección General".**

#### b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

El horario de recepción de órdenes del Fondo es de lunes a viernes en días hábiles bancarios de 8:00 hrs a 12:45 hrs., hora del centro de México.

Las órdenes de compra y venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles en el horario establecido. Las órdenes recibidas después de este horario se considerarán solicitadas al siguiente día hábil.

# Prospecto sección particular SK-GUB

## b.ii) Ejecución de las operaciones

Todas las órdenes de compra-venta se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca el mismo día de la operación en la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate. Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial para la realización de operaciones de compra y venta sobre las mismas. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo con sus clientes el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

Para los efectos establecidos en los párrafos precedentes serán considerados días inhábiles los determinados anualmente por la CNBV en términos del artículo 4 de su Ley orgánica. La sociedad operadora publicará en la página de Internet [www.skandia.com.mx](http://www.skandia.com.mx), todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles.

## b.iii) Liquidación de las operaciones

Todas las órdenes de compra-venta se liquidarán el mismo día de la ejecución.

En el caso de las órdenes de compra, se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o con posición en algún otro fondo.

## b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## c) Montos mínimos

Las sociedades operadoras de fondos de inversión solamente podrán diferenciar el acceso a clases o series accionarias distintas, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 106, fracción IV de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y personas que les prestan servicios.

En caso de que alguna persona no sujeta a retención se encuentre por debajo del monto mínimo (serie E) será reasignada a la serie correspondiente. Esta reasignación se realizará mediante un proceso de análisis mensual en el cuál se calculará en el primer día hábil del mes siguiente el saldo promedio del mes que se encontraba invertido únicamente en el Fondo, y no resultará aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del fondo.

Posibles Adquirientes	Serie / Clases	Comisión por administración de Activos	Monto mínimo
Personas Físicas	B1	1.00%	\$0.00
	B2	2.00%	\$0.00
Personas Morales	M1	1.00%	\$0.00
	M2	2.00%	\$0.00
Personas No Sujetas a Retención	E	0.80%	\$200,000,000.00 en adelante
	E1	1.00%	\$0.00 a \$199,999,999.00
	E2	2.00%	\$0.00

# Prospecto sección particular SK-GUB

## d) Plazo mínimo de permanencia

La asignación de las series del Fondo será acorde al plazo mínimo de permanencia. Para cada una de las series de inversión del fondo aplica un plazo mínimo de permanencia específico conforme a lo siguiente:

Posibles Adquirientes	Serie / Clases	Comisión por administración de Activos	Plazo mínimo de permanencia
Personas Físicas	B1	1.00%	Mayor a 5 días hábiles
	B2	2.00%	De 1 a 5 días hábiles
Personas Morales	M1	1.00%	Mayor a 5 días hábiles
	M2	2.00%	De 1 a 5 días hábiles
Personas No Sujetas a Retención	E	0.80%	Mayor a 5 días hábiles
	E1	1.00%	Mayor a 5 días hábiles
	E2	2.00%	De 1 a 5 días hábiles

## e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.

## f) Prestadores de servicios

La información detallada de este punto se incluye en la “Sección General”.

### f.i) Sociedad operadora

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### f.ii) Sociedad distribuidora

Actualmente el Fondo únicamente es distribuido por Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión., quien le presta los servicios de distribución integral.

**El fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, conforme lo estipulado en el artículo 40 de la LFI.**

**No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.**

### f.iii) Sociedad valuadora

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### f.iv) Otros prestadores

Calificación del Fondo: HR Ratings de México, S.A. de C.V.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

# Prospecto sección particular SK-GUB

## g) Costos, comisiones y remuneraciones

### a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Pagadas por el cliente													
	Serie "B1"		Serie "B2"		Serie "M1"		Serie "M2"		Serie "E"		Serie "E1"		Serie "E2"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Compra de acciones	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Venta de Acciones	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Servicio por asesoría	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Servicio de custodia de acciones	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Servicio de Administración de acciones	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Otras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Total	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

### b) Comisiones pagadas por el Fondo

La Operadora podrá pactar el pago de las comisiones o remuneraciones derivadas de los siguientes conceptos:

- Administración de acciones- Pago mensual- Cuota variable calculada mediante porcentaje que se aplicará sobre activos netos diarios del Fondo, considerando los días naturales.
- Valuación de acciones- Pago mensual- Cuota fija definida por el proveedor y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre los activos netos diarios del Fondo, los días naturales.
- Calificación del Fondo- Pago anual- Cuota fija determinada por la Calificadora.
- Contabilidad y prestación de servicios administrativos para el Fondo- Pago mensual- Cuota fija.
- Prestación del servicio de depósito y custodia de activos objeto de inversión- Pago mensual- Cuota fija y cuota variable sobre la cartera bajo custodia.
- Servicios de Promoción y Distribución - Pago mensual- Cuota variable calculada mediante porcentaje que se aplicará sobre activos netos diarios del Fondo, considerando los días naturales.
- Proveedor de Precios.- Pago mensual – Cuota Fija definida por el proveedor

Concepto	Pagadas por el Fondo de Inversión (anuales)													
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$		
Administración de activos	1.000%	\$10.00	2.000%	\$20.00	1.000%	\$10.00	2.000%	\$20.00	0.800%	\$8.00	1.000%	\$10.00	2.000%	\$20.00
Administración de activos/sobre desempeño	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00
Distribución de acciones	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00
Valuación de acciones	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37	0.037%	\$0.37
Depósito de acciones del FI	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00
Depósito de valores	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07	0.007%	\$0.07
Contabilidad	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00	0.000%	\$0.00
Otras	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23	0.023%	\$0.23
Total	1.067%	\$10.67	2.067%	\$20.67	1.067%	\$10.67	2.067%	\$20.67	0.867%	\$8.67	1.067%	\$10.67	2.067%	\$20.67

**Montos por cada \$1,000 pesos invertidos.  
Comisiones anuales.**

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

# Prospecto sección particular SK-GUB

## 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

### a) Administración del Fondo de Inversión

**La información de este punto se incluye en la "Sección General".**

### b) Estructura del capital y accionistas

El capital social es por cantidad ilimitado representado por acciones, de las cuales, 1'000,000 (Un millón) de acciones corresponden a la Serie "A" y las restantes acciones corresponden a la parte variable del capital social. Las acciones son sin expresión de valor nominal.

La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) M.N., representado por 1'000,000 (un millón) acciones íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital social que se considera ilimitado será susceptible de aumentos y disminuciones por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Asimismo, la parte variable del capital social estará representada por acciones ordinarias y nominativas que quedan en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo, cuando así lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El monto que el Consejo de Administración ha determinado poner en circulación es de \$29,999'000,000.00 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve millones de pesos 00/100) M.N.

Las acciones que representan el capital fijo serán de una sola serie y sin derecho a retiro, mientras que las integrantes del capital variable, podrán dividirse en varias series y en su caso, clase de acciones con las características que se establezcan en el prospecto de información al público inversionista y que podrán referirse a montos de inversión mínimos requeridos, régimen fiscal aplicable al tipo de inversionista de que se trate, plazo mínimo de permanencia en el fondo, series dirigidas exclusivamente a empleados, comisiones y demás que el consejo de administración determine, el cual también podrá determinar las distintas series y en su caso, clases en que podrá dividirse el capital variable.

Todas las series tienen los mismos derechos y obligaciones. Actualmente el capital variable se encuentra dividido en las siguientes series:

Posibles Adquirientes	Serie / Clases
No Aplica*	A
Personas Físicas	B1
	B2
Personas Morales	M1
	M2
Personas No Sujetas a Retención	E
	E1
	E2

El capital fijo de la sociedad estará representado por acciones que sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La sociedad podrá adquirir las acciones que emita sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

# Prospecto sección particular SK-GUB

Las acciones de la parte fija, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora en su carácter de socio fundador.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

El número total de accionistas del Fondo, así como el número de inversionistas que posean más del 30% de una serie, el número de inversionistas que posean más del 5% del capital social y de la suma total de su tenencia son datos que se incluirán una vez que se cuente con información histórica.

## 4.- ACTOS CORPORATIVOS

### a) Fusión y Escisión

El Fondo de Inversión podrá acordar su fusión o escisión, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo.

En condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

Los términos y condiciones en que se podrán separar los activos objeto de inversión de un fondo a otro.

Los fondos de inversión escindidos mantendrán una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

Los derechos preferenciales que pudieran existir para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social, así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del fondo de inversión ante problemas de liquidez.

En caso de que el fondo de inversión se escinda conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Fondos de Inversión, en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión estos presenten problemas de liquidez o valuación.

### b) Disolución y liquidación

El fondo de inversión, a través del director general de la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administra y las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades o entidades que prestan servicios de distribución de acciones del fondo de inversión, revelarán la información que consideren relevante sobre las condiciones operativas que aplicarán en el momento en que se presente un evento de disolución o liquidación previamente acordado por el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre. En caso de que el Fondo tuviera que entrar en proceso de disolución y liquidación, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y a los artículos 14 Bis 9 al 14 Bis 13, 14 Bis 17 y 82 Bis de la Ley de Fondos de Inversión.

### c) Concurso mercantil

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la LFI.

## 5.- RÉGIMEN FISCAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Las modificaciones a la “Sección Particular” de este Prospecto fueron autorizadas por la CNBV mediante 157/10029/2020 con fecha 18 de diciembre de 2020.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

### a) XXXXXXXXXXXXXXX

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

# Prospecto sección particular **SK-GUB**

**La información de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## **8. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**La información de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**La información de este punto se incluye en la “Sección General”.**

## **10. PERSONAS RESPONSABLES**

El suscrito, como director general de la Operadora que administra el fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.

---

Sr. Julio César Méndez Ávalos  
Director General

# Prospecto sección particular SK-GUB

## 11. ANEXO - Cartera de Inversión.

La cartera de inversión del Fondo estará disponible en todo momento al público inversionista en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión: [www.skandia.com.mx](http://www.skandia.com.mx).

La cartera de inversión que se muestra es una cartera modelo.

**Actualmente el Fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.**

MEZCLA INICIAL DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN				
ISIN	Instrumento	EMISORA	SERIE	%
MXBIGO000OY5	BI_CETES_200730	CETES	200730	7.07%
MXBIGO000Q75	BI_CETES_200903	CETES	200903	4.68%
MXBIGO000PU0	BI_CETES_200924	CETES	200924	4.67%
MXBIGO000Q18	BI_CETES_201022	CETES	201022	2.24%
MXBIGO000Q42	BI_CETES_201119	CETES	201119	12.81%
MXBIGO000PI5	BI_CETES_201203	CETES	201203	11.57%
MXIMBP060126	IM_BPAG28_200813	BPAG28	200813	4.73%
MXIMBP060167	IM_BPAG28_210812	BPAG28	210812	0.21%
MXIMBP060175	IM_BPAG28_211111	BPAG28	211111	2.36%
MXLDGO000470	LD_BONDESD_200917	BONDESD	200917	16.20%
MXLDGO0002V1	LD_BONDESD_200924	BONDESD	200924	2.02%
MXLDGO0004A1	LD_BONDESD_201203	BONDESD	201203	10.26%
MXLDGO0002G2	LD_BONDESD_201224	BONDESD	201224	4.14%
MXLDGO0002Y5	LD_BONDESD_210121	BONDESD	210121	2.13%
MXLDGO0002Z2	LD_BONDESD_210325	BONDESD	210325	7.71%
MXLDGO000314	LD_BONDESD_210520	BONDESD	210520	2.36%
MX0SGO0000A1	S_UDIBONO_201210	UDIBONO	201210	4.83%
TOTAL				100.00%